

disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en el Artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—La Secretaria.—63.071.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Montoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Hermanos Ayllón, Sociedad Limitada» y don Pablo Ayllón Vergara y doña Ana Castillo Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Unicaja, de Montoro, número 0030001278, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca primera. Urbana, casa marcada con el número 12 de la calle Mesones, de la villa de Adamuz, inscrita al tomo 661, folio 242, finca 6.636.

Finca segunda. Urbana. Casa marcada con el número 3 de la calle Jesús, de Pedro Abad, inscrita en el Registro de Bujalance al libro 23 de Pedro Abad, folio 88, finca 304.

Tipo de subasta:

Finca primera: 40.000.000 de pesetas.
Finca segunda: 16.000.000 de pesetas.

Montoro, 26 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—62.622.

MURCIA

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia, en sustitución por licencia del titular,

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en expediente de Quiebra de la mercantil Río Argos, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado con el número 808/98, promovido por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, se cita a los acreedores de la citada mercantil para la celebración de Junta de Examen y Reconocimiento de Créditos, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia, sita en el Palacio de Justicia.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores, expido el presente, que firmo en Murcia a 4 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial.—62.489.

MURCIA

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el n.º 612/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Vecolo Mármoles y Granitos, S. L. y doña María Concepción Ruano Fernández-Corredor, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de diciembre de 2000, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa marcada con el número 26 de la calle prolongación de la del Rey Carlos III de la villa de Águilas, compuesta de varias habitaciones, patio y huerto, que todo mide una extensión superficial de 398 metros 15 decímetros cuadrados. Lindando: Derecha, entrando, casa número 24 de Nicolasa Rodríguez Laraji; izquierda, Centro de la Seguridad Social, y espalda, Juan García Martínez; con el frente al sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.105, libro 412, folio 191, finca registral 17.437, 18.^a Valorada a efectos de subasta en 27.000.000 de pesetas.

Murcia, 3 de octubre de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.492.

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Noia (A Coruña),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 110/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España Sociedad Anónima contra don Antonio Álvarez Martínez, doña María del Carmen Rodríguez López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 2000 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 1567-0000-10-0110/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2001 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para